

TU ER LABEL

GUÍA PARA LA

LA CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA
DEL CULTIVO EN ESPAÑA DE

Trufa negra



FINANCIA

«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales»



El GO Tuber Label para el desarrollo de herramientas que favorezcan el mercado de proximidad de la trufa negra.

Comisión Europea: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/rural-development_es.

El grupo operativo GO-Tuber Label ha recibido para su proyecto de innovación una subvención de 394.072,37 €. El importe del proyecto es financiado al 100% con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation), tal como se establece en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo. El organismo responsable del contenido es el GO-Tuber Label.

La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA) es la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER.



1. Introducción

Históricamente, la trufa negra (*Tuber melanosporum*) se ha recolectado en bosques donde crece de forma silvestre en simbiosis con árboles como encinas y robles. Sin embargo, en la actualidad la mayoría de la producción de trufa se obtiene de plantaciones. La *truficultura* se encuentra en una fase de expansión, clave para el desarrollo del sector trufero en España.

La trufa se dirige a un consumidor cada vez más responsable con el medio ambiente y quiere tener certeza de que ese producto que está comprando no provenga de operadores que no tengan en cuenta el entorno natural, que aporte productos químicos que dañen el medio ambiente o que no se pueda garantizar una trazabilidad. Y es aquí donde entra la producción ecológica, la cual, garantiza que un producto, como puede ser la trufa negra, cumpla con una normativa específica de calidad ecológica.

¿Qué implica una calidad ecológica? Todo aquel que produzca, elabore, envasé, importe, exporte fuera de la UE o comercialice alimentos con las denominaciones protegidas ‘ecológico’, ‘biológico’, ‘orgánico’, ‘eco’, ‘bio’ y ‘org’, dentro de la Unión Europea, debe cumplir con la normativa y estar certificado por un organismo de control autorizado. Cada comunidad autónoma tiene un organismo de control autorizado por lo que es necesario dirigirse al correspondiente para tramitar la solicitud de certificación. Como el cultivo de la trufa negra está más arraigado en ciertos territorios, para esta guía se ha tenido en cuenta aquellas CCAA con más superficie plantadas. Por lo tanto, en el caso de Aragón es necesario dirigirse al **Comité Aragonés de Agricultura Ecológica**, en la comunidad Valenciana al **Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana (CAECV)**, en Castilla y León al **Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL)** y en Cataluña al **Consell Català de la Producció Agrària Ecològica (CCPAE)**. Sin embargo, los trámites necesarios para el proceso de certificación son muy similares entre los diferentes comités de control autorizados.

NORMATIVA APLICABLE:

La normativa aplicada a la producción ecológica se rige por el **Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos** y por el que se deroga el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, es de **CARÁCTER OBLIGATORIO para todos los EEMM de la Unión Europea y sus ciudadanos**. Este reglamento está acompañado de reglamentos de ejecución y reglamentos delegados (ver tabla resumen).

Tabla resumen:

Reglamento (UE) 2018/848	Modificado por Reglamentos Delegados (UE) 2020/427 ; 2020/1794 ; 2021/642 ; 2021/715 ; 2021/716 ; 2021/1006 ; 2020/1693 ; 2021/269 ; 2021/1691 ; 2021/1697 ; 2023/207 ; 2024/2867
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464	Conversión y ganado
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279	Controles y trazabilidad
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165	Productos y sustancias utilizables
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378	Certificación en países terceros
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2119	Registros y declaraciones
Reglamento Delegado (UE) 2020/2146	Normas excepcionales
Reglamento Delegado (UE) 2021/771	Controles oficiales
Reglamento Delegado (UE) 2021/1189	Material de reproducción vegetal
Reglamento Delegado (UE) 2021/1342	Autoridades y Organismos de países terceros
Reglamento Delegado (UE) 2021/1698	Controles
Reglamento Delegado (UE) 2021/2325	Importaciones

El presente reglamento se aplica a los productos que tengan su origen en la agricultura, incluida la acuicultura y la apicultura y a los productos que tengan su origen en ellos, cuando dichos productos se produzcan, preparen, etiqueten, distribuyan o comercialicen, se importen a la Unión o se exporten de ella, o cuando estén destinados a cualquiera de lo anterior.

- Productos agrícolas o no transformados, incluidas las semillas y demás materiales de reproducción vegetal: entendiéndose como productos de la tierra, de la ganadería y de la pesca, así como los productos de primera transformación directamente relacionados con aquellos. **La Truficultura está incluida en su ámbito de aplicación.**
- Todo operador que participe en alguna actividad en cualquier etapa de producción. Productos con vistas a su comercialización.

Para mas información Ver: [Listado de normativa UE](#)



2. Proceso de solicitud en el registro

Para iniciar el proceso de certificación del cultivo de trufa, es necesario inscribirse como operador ecológico en el registro de su CCAA, en el caso de Aragón en [Comité Aragonés de Agricultura Ecológica](#), en la Comunidad Valenciana ([CAECV](#)), en Castilla y León ([CAECYL](#)) y en Cataluña ([CCPAE](#)). Este trámite se puede realizar a través de los diferentes **Portales de Trámites de los distintos organismos de control visto anteriormente** y requiere proporcionar información detallada sobre la finca y las actividades previstas.

3. Revisión de la Solicitud de Certificación

La documentación recibida será revisada. La rapidez del proceso dependerá del estado de la documentación. Si falta información necesaria para iniciar el control y la certificación, se notificará al solicitante para que la complete. Una vez finalizada la revisión:

- a) Si es conforme, se continuará con el proceso de control y evaluación.
- b) Si no es conforme, porque no se haya subsanado la solicitud de manera adecuada, se archivará la solicitud y se informará al interesado. Si, tras el archivo, el solicitante desea su reapertura, deberá iniciar de nuevo el proceso con una nueva Solicitud de Certificación.

4. Control y evaluación

El técnico de control asignado realizará una visita de inspección al operador con objeto de verificar la documentación aportada y el cumplimiento de la normativa de producción ecológica, así como comprobar el proceso de producción. Es posible que, durante la visita, el técnico recoja muestras para su posterior análisis. Una parte de estas muestras, se enviarán a los laboratorios designados por el órgano competente de cada CCAA y se comunicará el resultado de los análisis al operador. Durante la visita el técnico redactará un informe de control y se emitirá el informe de inspección. Si todo es correcto, el organismo de control firmará el Acuerdo de Certificación presentado junto con la Solicitud de Certificación y se asignará un número de registro al operador.

5. Período de Conversión

La finca debe pasar por un **período de conversión** antes de ser certificada como ecológica. Durante este tiempo, se deben aplicar prácticas ecológicas, pero los productos no pueden comercializarse con la certificación hasta que se haya completado el proceso de verificación. En el caso del cultivo de trufa negra el periodo de conversión suelo ser de 2 a 3 años. Sin embargo, hay excepciones ya que es posible reconocer el inicio del periodo de conversión si el cultivo lleva años implantados, caso del cultivo de la trufa. Será necesario solicitarlo en el momento de la solicitud.

6. Obligación de mantenimiento de registros

Registros que se deberán conservar:

1. Los operadores y grupos de operadores conservarán todos los documentos necesarios, incluidos los registros de existencias y financieros (cuadernos de campo), que permitan a las autoridades competentes, o en su caso, a las autoridades de control u organismos de control llevar a cabo, en particular, los siguientes controles; medidas preventivas y de precaución conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2018/848; Control de trazabilidad, con arreglo al artículo 1, apartado 5, del Reglamento Delegado (UE) 2021/771.
2. Los documentos que deben conservarse a efectos de los controles a que se refiere el apartado 1, letra a), incluirán en particular, documentos que acrediten que el operador o grupo de operadores ha adoptado medidas proporcionadas y adecuadas para: prevenir plagas y enfermedades; evitar la contaminación con productos y sustancias no autorizadas para su uso en la producción ecológica, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848, y la mezcla con productos no ecológicos.



7. Etiquetado

La normativa de producción agraria ecológica establece, para cada tipo de producto, las menciones obligatorias que deben figurar en el etiquetado. Se debe consultar la especificación de etiquetado, que resume la normativa de etiquetado de la producción agraria ecológica (Ejemplo del logo UE con el correspondiente código de la entidad certificadora)

Etiquetado: logo UE



ES-ECO-020-CV
AGRICULTURA UE o NoUE

CODIGO DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA del operador responsable última operación producción o preparación

ES – ECO – 020 – CV

- Comunidad Autónoma
- Nº de la Entidad de control
- Referencia P. ecológica: ECO/BIO/ORG
- Estado de la UE y/o región:
AGRICULTURA ESPAÑA –COMUNITAT VALENCIANA



Para más información:



Comité Aragonés de Agricultura Ecológica

Centro Empresarial Miralbueno.

Avda. Manuel Rodríguez Ayuso, 114. 1ª Planta, Of. P-5

50012 ZARAGOZA (ESPAÑA)

Tel. 976 47 57 78

www.aragonecologico.com



Consell Català de la Producció Agrària Ecològica

C. del Doctor Roux, 80 planta baixa

08017 Barcelona

Tel. 93 552 47 90

www.ccpae.cat



Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana

Polígono Industrial de Carlet

C/Tramontana, 16 - 46240 Carlet (Valencia)

Tel. 962 538 241

www.caecv.com

CAECYL



Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León

Avenida de Burgos, 76.

47009 Valladolid (España).

Tel. 983 34 26 40 email: eco@caecyl.es

www.caecyl.es



Síguenos en Redes Sociales

Suscríbete al Boletín

Información y contacto



www.tuberlabel.es

info@tuberlabel.es

El Grupo Operativo Tuber Label para el desarrollo de herramientas que favorezcan el mercado de proximidad de la trufa negra, ha recibido para su proyecto de innovación una subvención de 394.072,37 €. El importe del proyecto es financiado al 100% con fondos procedentes del Instrumento de Recuperación Europeo (EU Next Generation), tal como se establece en el Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo.

El organismo responsable del contenido es el GO Tuber Label.

La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA) es la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEADER.

Comisión Europea: https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/rural-development_es.

«Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales»

FINANCIA



SOCIOS



COLABORADORES Y SUBCONTRATADOS